

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00193 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte **JOSÉ URIEL VARGAS PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.865.228, expedida en Bogotá quien obra como Representante Legal de **EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.**, con NIT No. 830.060.026-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la Compañía.
- 2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa está interesada en recibir propuestas para la "La prestación del servicio de conductor para la Presidencia, Secretaria General, Vicepresidencias y Gerencias Regionales de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con los requisitos establecidos y las necesidades de la Entidad."
- 3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Publica No. 08 de 2014 el día 8 de mayo de 2014 y procedió a la publicación de los términos de referencia definitivos en la página Web de la Compañía.
- 4) Que el día 16 de mayo de 2014, a las 03:00 pm se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentó la firma **EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.**...
- 5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, Financiera y Técnica las cuales reflejaron el siguiente resultado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2014

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pretende contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD."

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. PROCEDE A PUBLICAR EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADO HABILITACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

CONSOLIDADO HABILITACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

HABILITACIÓN	1 EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.
Habilitación Jurídica	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA

EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2014, SE HIZO PARTÍCIPE UN ÚNICO PROPONENTE Y EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

PROponente: EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

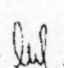
1) EN LA VERIFICACIÓN JURÍDICA SE LE SOLICITÓ SUBSANAR: 1) LA MANIFESTACIÓN DE MULTAS, SANCIONES APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; 2) EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; 3) EL FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y 4) EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO EL PROPONENTE SUBSANÓ ESTOS REQUISITOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA TAL FIN, QUEDANDO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2) EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA HABILITADA FINANCIERAMENTE.

3) EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA SE LE SOLICITÓ SUBSANAR: 1) LA CARTA DE COMPROMISO INDICANDO LAS CONDICIONES DEL TALENTO HUMANO ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y 2) LA ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE SE CONFORMARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO EL PROPONENTE SUBSANÓ ESTOS REQUISITOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA TAL FIN, QUEDANDO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE.


SANDRA CECILIA REVIZTOVAR

ELABORÓ: MARÍA CAROLINA GUÁQUETA C. 

PÁG 1/1 FECHA: 20 DE MAYO DE 2014

Con base en las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica se realizó la evaluación técnica y económica con el siguiente resultado:

00193

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

EVALUACION TECNICA INVITACION PUBLICA No. 8

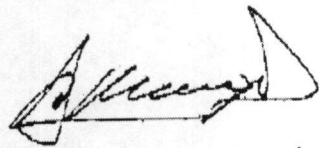
ASPECTOS	VERIFICACION	OBSERVACION
CONDUCTORES (10)	CUMPLE	FOLIO 188
PROGRAMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	FOLIO 106-133
PROGRAMA DE BIENESTAR PERSONAL OPERATIVO	CUMPLE	FOLIO 97-105
REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	CUMPLE	FOLIO 96 / 134-167
TALENTO HUMANO - EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	CERTIFICADO DE COMPROMISO
PRECIOS DEL MERCADO	CUMPLE	FOLIO 188

EXPERIENCIA PROPONENTE	HABILITACION EXPERIENCIA			VALOR	VERIFICACION
	PROVEEDOR	CARACTERISTICAS			
CERTIFICACION 1	GRUPO S.A	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO		1.891.054.281	CUMPLE
CERTIFICACION 2	PREVISORA	PRESTACION SERVICIO DE PERSONAL		1.344.602.000	CUMPLE
CERTIFICACION 3	COLCIMA MOVIL S.A.	SERVICIO DE PREVENTA, VENTA, POSIVENTA DEL PORTAFOLIO		249.244.101.297	CUMPLE
CERTIFICACION 4	BANCO DE LA REPUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION		751.268.720	CUMPLE
CERTIFICACION 5	BANCO DE LA REPUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE CATALOGACION Y MANTENIMIENTO		552.891.924	CUMPLE

EVALUACION ECONOMICA			
FACTOR ECONOMICO (900 PUNTOS)	VALOR	PUNTAJE	
PROPUESTA EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.	155.520.022		900

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ASPECTO	VERIFICACION	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200)	NO CUMPLE	
TOTAL PUNTAJE:		900

ELABORO: JULIAN DAVID DIAZ HUERTAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


Vc.Bo. CARLOS ALEJANDRO VANEGAS DIAZ
GERENTE DE LOGISTICA

Como consecuencia de la evaluación se concluyó adjudicar, con acta de selección publicada el día 28 de mayo de 2014 en la página WEB de la Compañía, a la Empresa **EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.** con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 08 de 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$167'000.000,00)**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a la prestación del servicio de conductor para la Presidencia, Secretaria General, Vicepresidencias y Gerencias Regionales de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con los requisitos establecidos y las necesidades de la Entidad.”.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 08 de 2014, la propuesta del contratista con sus anexos y el acta de negociación, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento, las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia, la propuesta presentada, el acta de negociación y las garantías que se expidan.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los términos de referencia y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Garantizar que los conductores que disponga para la ejecución del objeto contractual mantengan vigente la licencia de conducción y demás requisitos de ley necesarios para ejercer las actividades correspondientes.
5. Verificar y garantizar que los conductores que disponga para la ejecución del contrato se encuentran libres de comparendos.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
14. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan, incluyendo aquellas dentro de los términos de referencia del proceso de selección.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la ley.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$155'520.022,00) IVA INCLUIDO**, valor que corresponde al ofertado por el Adjudicatario en su propuesta que forma parte integral del Acta de Negociación de la Invitación Publica No. 08 de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$167'000.000,00)**, cifra que comprende además de la prestación del servicio de conductor, las horas extras que se generen por demanda de acuerdo con las necesidades de la Entidad y que hayan sido debidamente autorizadas por parte del supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Suma que será cancelada de forma mensual de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con sus soportes.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000298 del 04 de marzo de 2014, el cual se afectará en la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$167'000.000,00)**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de su perfeccionamiento y legalización, expedición del registro presupuestal, suscripción, expedición de garantías y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1931 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad frente a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 93 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual todo el territorio nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

PARAGRAFO: Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de **EL CONTRATISTA**, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Forma parte integral del presente documento, la manifestación escrita en la que **EL CONTRATISTA** indique que no han sido objeto de multas, apremios,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001931 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuvieron acceso LAS PARTES durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato les fuere dado a conocer con ocasión a la ejecución del contrato con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales políticas organizacionales e información de los clientes de POSITIVA, las PARTES tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aun con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: Mensual)
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial (Periodicidad: UNICA VEZ)
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental (Periodicidad: UNICA VEZ)
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas (Periodicidad: UNICA VEZ)
- * 5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (Periodicidad: ÚNICA VEZ)
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos) (Periodicidad: ANUAL)
- * 7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales (Periodicidad: ANUAL)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa) Periodicidad: ANUAL)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (Periodicidad: SEMESTRAL- SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0193 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

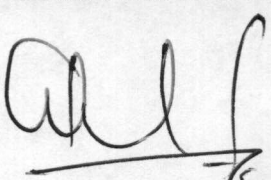
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, con la expedición del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

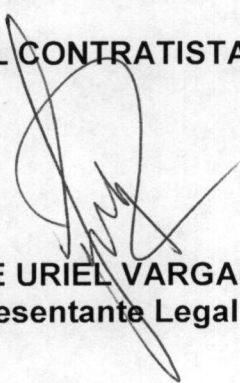
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **29 MAY 2014**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA


ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente


JOSÉ URIEL VARGAS PEDRAZA.
Representante Legal

Elaboró: María Carolina Guáqueta
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar